

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

19578 *ORDEN SCO/3776/2004, de 10 de noviembre, por la que se corrigen errores en la Orden SCO/2062/2004 de 16 de junio, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativos Especialistas de Área de Medicina Intensiva.*

Advertido error en la Orden SCO/2062/2004 de 16 de junio publicada en el Boletín Oficial del Estado de 28 de junio, se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 23772 y siguientes, Anexo III. Composición de las Comisiones Delegadas:

En la Comisión Delegada (2201) H. Gral. San Jorge: Donde dice Laplaza Marín, José, debe decir Salvo Callen, Luis.

En la Comisión Delegada (5001) H. U. Miguel Servet:

Donde dice Cebrián Martín, Carlos, debe decir Lahuerta Lorente, Lourdes.

Donde dice Pardo Zubiri, Alfonso, debe decir Melendo Gimeno, Julio.

En la Comisión Delegada (3301) H. U. Central de Asturias:

Donde dice Menéndez Hevia, Jesús, debe decir Pérez Silva, Elías.

Donde dice Sin designar (1), debe decir Quiroga Ruiz, José María.

En la Comisión Delegada (3310) H. Valle del Nalón: Donde dice Fernández Fernández, J. Antonio, debe decir Rodríguez Roldán, José Manuel.

En la Comisión Delegada (0704) H. Verge del Toro: Donde dice Sin designar (1), debe decir Acosta Escribano, José Antonio.

En la Comisión Delegada (0706) H. Can Misses: Donde dice Sin designar (1), debe decir Valle Herraiz, Javier.

En la Comisión Delegada (1313) C. H. La Mancha Centro: Donde dice Sin designar (1), debe decir López Onega, Pedro.

En la Comisión Delegada (0901) H. Gral. Yagüe: Donde dice Martínez García, José Carlos, debe decir Gómez Fernández, Enrique.

En la Comisión Delegada (2401) H. El Bierzo: Donde dice García Antonio, Juan, debe decir González Sanjuán, Rosario.

En la Comisión Delegada (2403) C. H. de León: Donde dice Sin designar (1), debe decir Quiroga Prado, Luis.

En la Comisión Delegada (5171) H. de Ceuta: Donde dice Ramírez Rodrigo, Carlos, debe decir Ferreras Duarte, Antonio.

En la Comisión Delegada (0607) H. Don Benito-Villanueva de la: Donde dice Cidoncha Calderón, Belén, debe decir Sin Designar.

En la Comisión Delegada (2808) H. 12 de Octubre: Donde dice Romero Martínez, Alfredo, debe decir Arenas Barbero, Joaquín.

En la Comisión Delegada (2852) H. U. de Getafe: Donde dice Guinea Esquerdo, Luis, debe decir García Navarrete, Fernando.

En la Comisión Delegada (2856) H. Severo Ochoa: Donde dice Asuero de Lis, M.^a Soledad, debe decir Bermúdez de Castro Pffifer, Adolfo.

En la Comisión Delegada (5202) H. Comarcal de Melilla: Donde dice González Calvo, Rafael, debe decir García Castillo, Antonio M.^a

En la Comisión Delegada (3003) H. U. Morales Meseguer: Donde dice Sin designar (1), debe decir Rodríguez García, Ángel.

En la Comisión Delegada (3009) H. Rafael Méndez: Donde dice Sin designar (1), debe decir Rodríguez García, Ángel.

Madrid, 10 de noviembre de 2004.—La Ministra, P. D. (Orden SCO/2475/2004, de 8 de julio, BOE de 23 de julio), la Directora general de Recursos Humanos y Servicios Económico/Presupuestarios, Consuelo Sánchez Naranjo.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

19579 *ORDEN de 3 de noviembre de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, de corrección de errores de la de 13 de octubre de 2004, por la que se convoca concurso de traslados y procesos previos de los funcionarios del Cuerpo de Maestros para cubrir puestos vacantes en Centros Públicos de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Educación de Adultos.*

Advertido error en la Orden de 13 de octubre de 2004, por la que se convoca concurso de traslados y procesos previos de los funcionarios del Cuerpo de Maestros para cubrir puestos vacantes en centros públicos de educación infantil, primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y educación de adultos, procede la corrección de la misma en los siguientes términos:

La base Novena-bis, relativa al Derecho de concurrencia y/o consorte, queda redactado de la siguiente manera:

«Derecho de concurrencia y/o consorte

Novena-bis. Se entiende por derecho de concurrencia y/o consorte la posibilidad de que varios maestros con destino definitivo condicionen su voluntaria participación en el concurso a la obtención de destino en uno o varios centros o localidades de una provincia determinada.

Este derecho tendrá las siguientes peculiaridades:

Los participantes incluirán en sus peticiones centros o localidades de una sola provincia, la misma para cada grupo de concurrentes.

El número de maestros que pueden solicitar como concurrentes será, como máximo, de cuatro, siendo preciso que cada uno de los solicitantes presente instancia por separado.

La adjudicación de destino a estos funcionarios se realizará entre los puestos de trabajo vacantes que serán objeto de provisión de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.º del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre (BOE. del 6).

De no obtener destino de esta forma se considerarán desestimadas las solicitudes de todos los funcionarios del Cuerpo de Maestros de un mismo grupo de concurrentes.

No podrán participar por este derecho los propietarios provisionales, al ser forzosa su participación en el Concurso.»

Murcia, 3 de noviembre de 2004.—El Consejero, Juan Ramón Medina Precioso.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

19580 *RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2004, del Ayuntamiento de San Martín de la Vega (Madrid), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 266, de fecha 8 de noviembre de 2004, se ha publicado anuncio relativo a las bases específicas que han de regir el proceso selectivo para cubrir, mediante oposición libre, dos plazas de personal funcionario, en la Escala Ejecutiva, Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, categoría Policía.

La convocatoria se regirá por las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 251, de 22 de octubre de 1997.